

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza para resolver lo pertinente, toda vez que el solicitante informar sobre el error en el que incurrió el despacho en la contradicción de la modalidad en la que se llevara a cabo la audiencia si es de manera presencial o virtual y del mismo modo que se evidencia que la fecha 6 de noviembre de 2023 es día festivo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de octubre de 2023.

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto la constancia secretarial que antecede, se tiene que el despacho incurrió en error, se había fijado audiencia virtual con el fin de llevar a cabo la exhibición del documento, mediante auto interlocutorio No. 836 del pasado 03 de octubre del presente año, para el día 06 de noviembre de los corrientes, misma que tendrá que corregirse en razón de que la fecha programada es para el día **6 de diciembre de 2023** a las **9:00** de la mañana.

Adviertese que la misma se efectuará vía virtual, por lo cual, habrá de INSTARSE a las partes procesales para que de manera urgente y oportuna remitan las direcciones de correo electrónico que dispongan, con el fin de proceder con su inclusión en la plataforma lifesize y concomitantemente, remitírseles el respectivo link de la audiencia, o se remitirá a las que actualmente constan en el expediente. ADICIONALMENTE, se informa que es necesario que todos los participantes cuenten con conectividad a internet, y estar 15 minutos antes de la audiencia en conexión, para efectos de realizar el respectivo registro.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada personalmente de este auto o en los términos establecidos en el inciso segundo del artículo 183 en concordancia con los artículos 291, 292 del mismo estatuto adjetivo y/o Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTINEZ
Jueza.
LK